

ILLAPEL, 25 AGO. 2017

VISTOS : Estos antecedentes: La solicitud del Sr. Juan Cortes Chaparro de fecha 19 de Julio del 2017; informe técnico de fecha 11 de Agosto del 2017 del Director de Obras, con la evaluación del estado de la vivienda que se indica; lo dispuesto en los Arts. N° 148, 150, 151, 153, 154 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las atribuciones que me confiere el Art. 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO
EXENTO N°** 479.- /

- 1.- **ORDÉNESE**, la demolición total del inmueble ubicado en calle Candelaria Pérez N° 34, Población N° 2, de propiedad del Sr. Juan Cortes Chaparro.-
- 2.- **OTÓRGUESE**, un plazo de 180 días corridos desde esta fecha, al propietario de la vivienda del Sr. Juan Cortes Chaparro para la demolición correspondiente.-

COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DCV/MAV/DAR/HHM/efv.-

-DISTRIBUCION

- Interesados.-
- D.O.M.
- Archivo